

Formulario para realizar propuestas, observaciones o sugerencias al Esquema provisional de Temas Importantes del Plan Hidrológico del Duero.

Revisión de cuarto ciclo (2028-2033)

En consulta pública durante seis meses desde el 29 de noviembre de 2025

Información de contacto

Nombre: Campo obligatorio	D. José Andrés [REDACTED]
Organización o Particular: Indique la organización a la que representa o particular	Ayuntamiento de Melgar de Arriba CIF: P4709000F
Correo electrónico:	ayuntamiento@melgardearriba.gob.es
Dirección postal:	Plaza Mayor, 1 47686 Melgar de Arriba Valladolid

Propuestas, observaciones o sugerencias

Realice una o tantas "propuestas, observaciones o sugerencias" como quiera. Si necesita añadir más de 5, simplemente reproduzca la tabla añadiendo una 6ª, 7ª, etc.

Una vez completado, remita el archivo firmado a través del Registro electrónico de la Confederación Hidrográfica del Duero (<https://reg.redsara.es/>).

Puede adjuntar toda la información y documentación que considere relevante.

1ª	Propuesta, observación o sugerencia:
Documento principal al que se refiere: Elija un documento desde el menú desplegable	-----
Apartado: Indique, si procede, el apartado del documento	<u>PROPUESTA 1. TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO DE LA PARTE SECTOR XXI DE PAYUELOS PENDIENTE</u>
Propuesta, observación o sugerencia: Escriba en le recuadro inferior (este crecerá hasta donde sea necesario). Especifique con claridad y concisión el cambio que propone realizar. Le sugerimos que justifique su propuesta.	
El Ayto. de Melgar de Arriba, solicita mediante documento adjunto y según la motivación propuesta la incorporación de 1.480 ha de nuevas superficies regables, que perteneciendo a la totalidad del sector XXI cuya superficie total delimitada es de 3.502 ha, no se encuentran dentro de las 2.022 ha que ya están incorporadas, en el término municipal de Melgar de Arriba, en relación con la disponibilidad de recursos hídricos, la garantía de suministro y su compatibilidad con la planificación hidrológica vigente; así como, en el marco de la Comisión Técnica Mixta prevista en el artículo 8 del Real Decreto 1520/2007, se impulse la revisión o modificación del Plan	

Coordinado de Obras aprobado por Orden AAA/774/2015, a fin de valorar la inclusión de dichas superficies dentro de la planificación operativa del sistema; que, en su caso, y si de los análisis técnicos se derivase la necesidad de adaptar las determinaciones del Plan General de Transformación, se informe sobre la procedencia y el procedimiento para su modificación conforme al marco normativo aplicable.

2ª	Propuesta, observación o sugerencia:	
Documento principal al que se refiere: Elija un documento desde el menú desplegable		-----
Apartado: Indique, si procede, el apartado del documento		<u>PROPUESTA 2. TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO SECTOR II (SUBZONA MELGAR DE ARRIBA). TRASVASE ESLA-CARRIÓN</u>
Propuesta, observación o sugerencia: Escriba en le recuadro inferior (este crecerá hasta donde sea necesario). Especifique con claridad y concisión el cambio que propone realizar. Le sugerimos que justifique su propuesta.		
Se solicita que por parte de esa Confederación Hidrográfica del Duero se analice la viabilidad hidrológica de la concesión de aguas para la puesta en regadío de las 287 ha restantes hasta completar el sector II Arenillas-Melgar de la transformación en regadío Esla-Carrión, Aunque la superficie es muy inferior a la solicitada para el sector V en el anterior plan hidrológico, en el caso de que el nuevo plan hidrológico, en el que se extiende la serie de aportaciones a los últimos seis años, no valide estos análisis realizados, se propone la opción desarrollada en el sector IV a partir de una regulación con caudales de invierno que tengan el doble beneficio de evitar o disminuir episodios de inundaciones y la transformación de 287 ha regables.		

3ª	Propuesta, observación o sugerencia:	
Documento principal al que se refiere: Elija un documento desde el menú desplegable		-----
Apartado: Indique, si procede, el apartado del documento		
Propuesta, observación o sugerencia: Escriba en le recuadro inferior (este crecerá hasta donde sea necesario). Especifique con claridad y concisión el cambio que propone realizar. Le sugerimos que justifique su propuesta.		

4ª	Propuesta, observación o sugerencia:	
Documento principal al que se refiere: Elija un documento desde el menú desplegable		-----
Apartado: Indique, si procede, el apartado del documento		

Propuesta, observación o sugerencia:

Escriba en le recuadro inferior (este crecerá hasta donde sea necesario). Especifique con claridad y concisión el cambio que propone realizar. Le sugerimos que justifique su propuesta.

5ª**Propuesta, observación o sugerencia:****Documento principal al que se refiere:**

Elija un documento desde el menú desplegable

Apartado:

Indique, si procede, el apartado del documento

Propuesta, observación o sugerencia:

Escriba en le recuadro inferior (este crecerá hasta donde sea necesario). Especifique con claridad y concisión el cambio que propone realizar. Le sugerimos que justifique su propuesta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE ARRIBA (VALLADOLID)

Teléfono y Fax 983.785.003

P-4709000F Plaza Mayor,1 47686-MELGAR DE ARRIBA

PROPUESTA 1. TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO DE LA PARTE SECTOR XXI DE PAYUELOS **PENDIENTE**

A/A Excm. Sra. presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero

Presidenta de la Comisión Técnica Mixta Sectores VI al XXIV -Áreas Centro y Cea- de la Subzona de Payuelos, de la Zona Regable del embalse de Riaño.

D. Jose Andrés [REDACTED] con DNI [REDACTED] como Alcalde del Ayuntamiento de Melgar de Arriba (Valladolid), en representación de los intereses agrarios y del desarrollo socioeconómico de su término municipal, expone que mediante el Real Decreto 502/1986, de 28 de febrero, se declaró de interés general de la Nación la transformación en regadío de la zona del embalse de Riaño, primera fase, y que posteriormente, mediante el Real Decreto 1520/2007, de 16 de noviembre, se aprobó el Plan General de Transformación de las Áreas Centro y Cea, sectores VI al XXIV, subzona de Payuelos, en cuyo ámbito se integra parcialmente el término municipal de Melgar de Arriba, dentro del Sector XXI.

Asimismo, mediante la Orden AAA/774/2015, de 22 de abril, se aprobó el Plan Coordinado de Obras de los sectores VI al XXIV, instrumento en el que se concretan las actuaciones de transformación, las infraestructuras necesarias y la programación de las mismas, habiendo sido dicho Plan elaborado por la Comisión Técnica Mixta, a la que corresponde igualmente el seguimiento de su ejecución y la propuesta de las modificaciones que resulten necesarias para su mejor desarrollo.

En el término municipal de Melgar de Arriba existen superficies agrarias incluidas dentro del ámbito del Sector XXI que, aun presentando aptitud para su transformación en regadío desde el punto de vista edafológico, topográfico y estructural, no han sido incorporadas hasta la fecha al desarrollo efectivo de las actuaciones previstas en el citado Plan Coordinado de Obras.

La evolución de los sistemas de riego y la mejora de la eficiencia en el uso del agua en el conjunto del sistema Riaño-Esla permiten considerar la posibilidad de optimizar los recursos disponibles, favoreciendo la incorporación de nuevas superficies dentro del ámbito ya delimitado sin comprometer la sostenibilidad del sistema ni la garantía de los usos existentes.

Por todo ello, este Ayuntamiento manifiesta su interés en promover, en coordinación con las administraciones competentes y los potenciales usuarios, la incorporación ordenada de dichas superficies al sistema de regadío como instrumento de desarrollo rural, mejora de la competitividad agraria y fijación de población teniendo en cuenta los siguientes aspectos reseñables:

- El sector para el que se solicita la transformación en regadío está dentro de la ZEPA ES4140036 "La Nava-Campos Norte".
Para motivar adecuadamente esta solicitud se ha analizado el documento "Directrices a incorporar para la conservación de las zonas de especial protección para las aves (zepas): oteros-cea, nava-campos norte y oteros-campos conforme a la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto "infraestructura de riego y transformación en



AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE ARRIBA (VALLADOLID)

Teléfono y Fax 983.785.003

P-4709000F Plaza Mayor,1 47686-MELGAR DE ARRIBA

regadío de la zona regable del embalse de Riaño, subzona Payuelos". Los aspectos destacables son:

- La ZEPA ES4140036 "La Nava-Campos Norte" abarca 54.935,9 ha.
 - La puesta en riego actual abarca una franja próxima al río cuya superficie es insignificante (0,4% respecto del total de la ZEPA), regándose en parte con motores en su mayoría de gasóleo que nada favorecen al entorno de la ribera. Además, se producen bajas eficiencias en el uso del agua debido a la deficiente situación de las instalaciones.
 - La ribera del río Cea está propuesta como lugar de interés comunitario, creyendo por tanto que al incluir en la superficie regable esta parte de la ZEPA, tendrá un gran beneficio medioambiental indirecto sobre el LIC, ya que desaparecen los motores de riego y no se extraerá directamente agua del cauce del río.
 - En todo caso la superficie de ribera que está propuesta como LIC no está afectada por la transformación en regadío, garantizándose la conservación de la ribera, que motivó su inclusión en la propuesta de lugares de interés comunitario.
 - La propuesta de ZEPA establece unos criterios de protección, de tal forma que la existencia de superficies regadas en los límites de la ZEPA indica que actuaciones para la mejora del regadío existente y transformación de nuevas superficies que no superen el 15% de la superficie total de la zona, se consideran compatibles con los objetivos de conservación que determina la declaración como ZEPA.
 - Pese al criterio de no superar el umbral del 15%, y con objeto de tener un carácter mas conservador, el umbral que se maneja en los instrumentos de gestión y en la evaluación ambiental de este tipo de ZEPA cerealistas de Castilla y León es, con carácter general, que la superficie transformada a regadío no supere el 10 % de la superficie del ámbito considerado, especialmente en zonas de interés para avutarda, sisón, aguiluchos y otras aves esteparias.
 - Es destacable a su vez que la población de estas y otras especies, especialmente la avutarda, ha resurgido notablemente porque, aunque anida en el secano, aprovecha muy bien el regadío para alimentarse.
 - Este caso la ZEPA abarca una superficie de 54.935,9 hectáreas, con lo que, con el criterio anteriormente expuesto, la superficie de regadío junto con la ya existente podría alcanzar las 5.493 ha, quedando en realidad un valor inferior al límite establecido.
- En la matriz de impactos de la solución propuesta, además de los aspectos medioambientales, hay que tener en cuenta los aspectos humanos, en términos de población y dinamización económica de una zona afectada gravemente por el llamado "reto demográfico"
 - Según diversos estudios de organismos locales, autonómicos y estatales, la población se multiplica por tres en zonas de regadío respecto a las de secano, se incorporan seis veces más jóvenes respecto a secano y si hablamos de zonas modernizadas respecto a no modernizadas, la incorporación de jóvenes es un



AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE ARRIBA (VALLADOLID)

Teléfono y Fax 983.785.003

P-4709000F Plaza Mayor,1 47686-MELGAR DE ARRIBA

80 % mayor. Se reduce el consumo de agua entre un 20% y un 25 %, los costes energéticos del riego en zonas modernizadas son un 33 % menor que en las no modernizadas. Se genera industria agraria y se crea empleo potenciando el papel de la mujer en las zonas rurales.

- La producción de alimentos es una prioridad mundial fijada por la ONU. Para una futura población de 9.700 millones de habitantes en 2050 se requerirá aumentar la producción de alimentos un 70% lo que solo puede conseguirse con la agricultura de regadío. El cambio climático hace completamente improbables e impredecibles las cosechas de secano ya de por sí insuficientes en la actualidad. En el caso español, uno de los países más áridos de Europa y con una climatología extremadamente irregular, la agricultura de regadío es la base del sector primario y de toda la industria agroalimentaria que abastece a los 48 millones de españoles, a los 84 millones de turistas que nos visitan cada año y que también permite tener un potente sector exportador. A pesar de ello, todavía somos importadores netos de productos agrícolas (maíz y soja) imprescindibles para la alimentación animal. En último extremo el regadío en España mantiene la población en las zonas rurales que de lo contrario se verían abocadas a la desertización completa.
- Asimismo, La agricultura de regadío debe ser considerada como un sumidero de CO₂ más dentro de la "absorción antropógena" contemplada en el Acuerdo de París de 2015 a la hora de hacer balances entre emisiones y absorciones.

En consecuencia, solicita que por parte de esa Confederación Hidrográfica del Duero se analice la viabilidad hidrológica de la incorporación de 1.480 ha de nuevas superficies regables, que perteneciendo a la totalidad del sector XXI cuya superficie total delimitada es de 3.502 ha, no se encuentran dentro de las 2.022 ha que ya están incorporadas, en el término municipal de Melgar de Arriba, en relación con la disponibilidad de recursos hídricos, la garantía de suministro y su compatibilidad con la planificación hidrológica vigente; que, en el marco de la Comisión Técnica Mixta prevista en el artículo 8 del Real Decreto 1520/2007, se impulse la revisión o modificación del Plan Coordinado de Obras aprobado por Orden AAA/774/2015, a fin de valorar la inclusión de dichas superficies dentro de la planificación operativa del sistema; que, en su caso, y si de los análisis técnicos se derivase la necesidad de adaptar las determinaciones del Plan General de Transformación, se informe sobre la procedencia y el procedimiento para su modificación conforme al marco normativo aplicable.

Se adjunta un plano de la zona propuesta para la ampliación, que coincide con la zona del Sector XXI, que a su vez solapa con la ZEPA ES4140036. Básicamente es de la vereda Zamorana y camino de Joarilla en dirección noreste hasta el término municipal de Galleguillos de Campos.



AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE ARRIBA (VALLADOLID)

Teléfono y Fax 983.785.003

P-4709000F Plaza Mayor,1 47686-MELGAR DE ARRIBA



En Melgar de Arriba, a 28 de mayo de 2026

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO



AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE ARRIBA (VALLADOLID)

Teléfono y Fax 983.785.003

P-4709000F Plaza Mayor,1 47686-MELGAR DE ARRIBA

PROPUESTA 2. TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO SECTOR II (SUBZONA MELGAR DE ARRIBA). TRASVASE ESLA-CARRIÓN

A/A Excm. Sra. presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero

D. Jose Andrés [REDACTED] con DNI [REDACTED] como alcalde del Ayuntamiento de Melgar de Arriba (Valladolid), en representación de los intereses agrarios y del desarrollo socioeconómico de su término municipal, expone que:

Melgar de Arriba pertenece en su parte Este, a la zona de transformación en regadío del Sector II Trásvase Cea-Carrión. Esta transformación incluye actuaciones en 5 sectores con un total de 4.960 ha contempladas en el plan de mejoras y transformación en regadío, de las que únicamente se han desarrollado 2.337 ha. Éstas son el sector IV que abarca Boadilla, Villalón, Herrín y Villafrades con la balsa de Villalón que da origen a un área regable de 2.050ha y parte del sector II (Arenillas -Melgar), pero únicamente en la localidad de Arenillas de Valderaduey, con una toma directa del canal Cea-Carrión. En el Término Municipal de Arenillas de Valderaduey (León) se puso en regadío 287 hectáreas a partir de 2007 para lo que se ejecutó una toma, perforando el cajero del canal aguas abajo del sifón del río Valderaduey.

SUPERFICIES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE MEJORAS TERRITORIALES Y OBRAS		
SECTOR	MUNICIPIO	SUPERFICIE (ha)
I	Galleguillos de Campos (Le)	170 ha
II	Arenillas de Valderaduey (Le)	610 ha
	Melgar de Arriba (Va)	
III	Santervás de Campos (Va)	910 ha
	Villacaralón (Va)	
IV	Boadilla de Rioseco (Pa)	2.050 ha
	Villalón de Campos (Va)	
	Herrín de Campos (Va)	
	Villafrades de Campos (Va)	
V	Guaza de Campos (Pa)	1.220 ha
	Frechilla (Pa)	
	Autillo de Campos (Pa)	
	Fuentes de Nava (Pa)	
SUPERFICIE TOTAL (ha)		4.960 ha

Como antecedentes se destacan los siguientes aspectos:

- El Acta de la Junta de gobierno de la Confederación hidrográfica del Duero, celebrada el 26 de septiembre de 1996 se plantea con motivo de las expropiaciones del trásvase Esla-Carrión, que los municipios afectados tenga la disponibilidad de poner en regadío 7 hectáreas por cada hectárea expropiada, como medida de reequilibrio territorial con criterio de asignación municipal. Se indica a su vez que corresponde a la Presidencia del Organismo la determinación final, así como la concesión.



AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE ARRIBA (VALLADOLID)

Teléfono y Fax 983.785.003

P-4709000F Plaza Mayor,1 47686-MELGAR DE ARRIBA

- Según informe de Confederación Hidrográfica del Duero del 15 de abril del 2004 con motivo de la concesión de aguas superficiales del sector IV de la zona regable del canal Cea-Carrión, determina la viabilidad de la balsa de 10 hm³ a partir de aportaciones de aguas no reguladas procedentes del río Cea o Esla, fuera de campaña de riego, esto es, normalmente en periodo invernal. Bajo este fundamento determina la necesidad de otorgar la concesión de aguas para 1.990 ha.
- En el Plan Hidrológico del Duero vigente, la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León planteó el desarrollo del Sector V del Cea Carrión para un total de 1.220ha que abarcan Guaza, Frechilla, Autillo y Fuentes de Nava, solicitando asignación de agua para él. Los análisis de viabilidad realizados con los datos suministrados por la propia comunidad autónoma fueron negativos en términos de garantía de suministro, en especial en un sistema deficitario como el Carrión que actualmente depende, en una gran parte, de recursos del sistema Esla. Por ello se rechazó esa inclusión.
- Gracias a los datos de aforo en el azud de Galleguillos de Campos se pueden comprobar los volúmenes que se derivan al canal, así como el volumen de agua que pasa por el azud, que está aguas abajo de la derivación al canal del trasvase Cea-Carrión. Con los datos completos de años hidrológicos se puede comprobar que el agua sobrante del río Cea superan los 200 hm³ anuales, que además teniendo en cuenta la falta de regulación del río Cea, tiene como consecuencia grandes inundaciones y riadas que de manera recurrente anegan amplias zonas tanto urbanas como de cultivo (aspecto está regulado por el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación). Con los datos existentes se puede comprobar muchas series al cabo del año con caudales superiores a los 45 m³/seg siendo el máximo histórico el 20 de diciembre de 2019 con 379 m³/seg.

Por todo lo expuesto, se solicita que por parte de esa Confederación Hidrográfica del Duero se analice la viabilidad hidrológica de la concesión de aguas para la puesta en regadío de las 287 ha restantes hasta completar el sector II Arenillas-Melgar de la transformación en regadío Esla-Carrión,

Aunque la superficie es muy inferior a la solicitada para el sector V en el anterior plan hidrológico, en el caso de que el nuevo plan hidrológico, en el que se extiende la serie de aportaciones a los últimos seis años, no valide estos análisis realizados, se propone la opción desarrollada en el sector IV a partir de una regulación con caudales de invierno que tengan el doble beneficio de evitar o disminuir episodios de inundaciones y la transformación de 287 ha regables.

En Melgar de Arriba, a 28 de mayo de 2026

Excma. Sra. Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero